


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

Proceso: Insolvencia de Persona Natural no Comerciante
Solicitante: Xavier Andrés de la Cruz Ortiz
Acreedores: Bancolombia y Otros.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 818
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio seis (6) de dos mil veinte (2.020).

En atención a que la negociación de deudas se declaró fracasada en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, el juzgado obrando de conformidad a lo dispuesto por el artículo 563 numeral 1º del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 564 y s.s. ibídem.

RESUELVE:

1.- DECLARAR ABIERTO EL TRAMITE DE LIQUIDACION PATRIMONIAL del deudor XAIVER ANDRES DE LA CRUZ ORTÍZ identificado con la c.c. No. 6102609 de Cali

2.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 numeral 1º inciso 1º del Código General del Proceso, desígnese como liquidador (a) del patrimonio del deudor XAIVER ANDRES DE LA CRUZ ORTIZ al primero de los auxiliares de la justicia que concurra a notificarse de la presente providencia, señores MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO, residente en la Carrera 64 A #1-70 Apto 139, Torre 13, JORGE EDUARDO SOLANILLA MAFLA, residente en la Avenida 6ª B norte #35-35, AMANDA CHARRIA CERESO, residente en la Manzana 10 No. 14-03 de Tuluá, quienes hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia, líbreseles la comunicación de rigor, e infórmeles a los citados auxiliares que cuentan con el término de CINCO (5) DÍAS siguientes al recibo de la comunicación para que se posesionen de dicho cargo, contando con el término de VEINTE (20) DIAS a partir de su posesión para actualizar el inventario y avalúo de bienes del deudor.

De igual manera el o la liquidadora deberá dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a su posesión, notificar esta decisión a los acreedores del concordado a través de aviso, teniendo en cuenta la relación de acreencias presentada por esta.

FJESE como gastos previos al (la) auxiliar de la Justicia la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$828.116).

3.- ORDENASE al o a la liquidadora que una vez posesionado (a) deberá publicar en un diario de amplia circulación como EL PAIS, EL TIEMPO, EL OCCIDENTE o EL ESPECTADOR un aviso en el que convoque a los acreedores del señor XAIVER ANDRES DE LA CRUZ ORTIZ para que comparezcan al presente trámite. La citada publicación deberá ser realizada un día domingo.

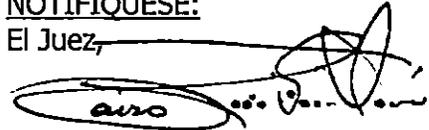
4.- LIBRESE OFICIO A TODOS los juzgados Civiles Municipales, Civiles del Circuito y de Familia de Santiago de Cali, para que se sirvan informar a este despacho si en ellos cursan

5.- PREVENGASE a los deudores del señor XAIVER ANDRES DE LA CRUZ ORTIZ para que únicamente paguen las obligaciones a favor de el a la liquidadora o liquidador designada (o) por esta instancia. Todo pago realizado a persona distinta al auxiliar de la justicia designado no tendrá efecto de extinción de la obligación.

6.- El solicitante XAIVER ANDRES DE LA CRUZ ORTIZ deberá tener en cuenta los efectos consignados en el artículo 565 del Código General del Proceso, los cuales se dan por entero reproducidos en el presente auto.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

2

BOGOTÁ 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 9 de 0000 2020
En estado No. 032 do boy
notifiqué a l... parte el auto anterior
Secretaría